

COLOMBIA REPUBLICA DE LA VIDA		Ministerio de Minas y Energía		Energía	
Datos básicos					
Objetivo del proyecto de regulación: Por el cual se adiciona la Sección 6 al Capítulo 1 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en relación con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera -SNSM contenido en el artículo 24 de la Adicional a la Sección 6 al Capítulo 1 del Título V de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1073 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, en relación con la creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera - SNSM contenido en el artículo 24 de la Ley 2259					
Fecha de publicación del informe					
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta: 3 días					
Fecha de inicio: 23/11/2023					
Fecha de finalización: 23/11/2023					
Enlace donde estuvo la consulta pública: https://www.mineraria.gov.co/portal/portal/creacion-del-sistema-nacional-de-seguridad-minera-snm-contenido-en-el-articulo-24-de-la-ley-2259-de-2022-2/					
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto: Página web de la página web del Ministerio de Minas y Energía					
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios: acjudicial@mineraria.gov.co					
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes: 1					
Número total de comentarios recibidos: 1					
Número de comentarios aceptados: 0					
Número de comentarios no aceptados: 1					
Número total de artículos del proyecto: 2					
Número total de artículos del proyecto con comentarios: 0					
Número total de artículos del proyecto modificados: 0					
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	22/11/2023	Parra, Estupifan & Duque abogados Daniel Duque Tamayo	Me permito solicitar que se extienda el plazo de participación registrado en la página web del Ministerio para participar en los comentarios del Decreto "Creación del Sistema Nacional de Seguridad Minera -SNSM contenido en el artículo 24 de la Ley 2259 de 2022". Lo anterior, dado que este tiene escasos tres días, término que comportó una decisión de la administración y que no es proporcional o racional para asegurar la participación ciudadana.	No se acepta	El proyecto de reglamentación en su versión inicial fue publicado para comentarios de la ciudadanía entre el 8 y el 23 de junio de 2023, posteriormente y tras meses de trabajo con secretaría jurídica de Presidencia, fueron plasmadas algunas recomendaciones, por lo que procedimos a ajustar el proyecto de decreto y someterlo a consulta ciudadana por el término de tres (3) días, con base en lo contenido en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.